



## AYUNTAMIENTO DE JUSLAPEÑA

### Acta del Pleno Extraordinario de fecha 11 de Febrero de 2016

En Marcalain (Juslapeña), a 11 de febrero de 2016 en el Salón de Pleno del Ayuntamiento de Juslapeña, siendo las 11:30 horas del día indicado se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Juslapeña, en Sesión Extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Rota Arrieta, con la asistencia de los Sres. Concejales que a continuación se indican, para celebrar Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Juslapeña.

#### Asistentes:

Alcalde: D. PABLO ROTA ARRIETA (Agrupación Arranomendi)

#### Concejales:

D. JOSE IGNACIO SUBIZA ATAUN (Agrupación Arranomendi)

D<sup>a</sup> IRANZU ZABALZA VIZCAY (Agrupación Arranomendi)

D. ARKAITZ URDIROZ VITAS (Agrupación Arranomendi)

D. RUBEN URRIZA ESLAVA (Agrupación Arranomendi)

D<sup>a</sup> AMALIA ZABALZA MILAGROS (Por Juslapeña Gatik )

### 1º- Incoar expediente para la exhumación de restos humanos fusilados tras la fuga del Fuerte de San Cristóbal y conceder autorización para realización de las actuaciones prospección y exhumación en parcela comunal

El Sr. Alcalde indica al Sr. Secretario que lea la propuesta de acuerdo que reza con el siguiente tenor literal:

“En el Fuerte de San Cristóbal situado en la cima del monte Ezkaba estaban recluidos en el año 1938 alrededor de 2.500 presos la mayoría de ellos republicanos. El 22 de mayo de 1938 setecientos noventa y cinco presos se dieron a la fuga. Posteriormente la mayoría de ellos fueron capturados pues solamente tres consiguieron llegar a Francia.

Se trata de 2 localizaciones en los que pueden estar inhumados varios fusilados de la cárcel de San Cristóbal que fueron asesinados en 1938.

Se encuentran en Usi y Belzunce en el término municipal de Juslapeña

El Protocolo de Exhumaciones de la Comunidad Foral de Navarra ( BON 229 ,DE 18/11/2011 ) faculta en el apartado Primero c) a los Ayuntamientos a incoar el expediente de exhumación cuando no existan familiares de las victimas .La incoación deberá revestir la forma de acuerdo del pleno.

De conformidad a lo establecido en el apartado cuarto 1) del precitado Protocolo, la Administración deberá elaborar un informe previo sobre la ubicación de la fosa y un proyecto de intervención exhumadora. Dicho proyecto ha sido elaborado por la Sociedad de Ciencias Aranzadi, que recoge el plan de intervención arqueológica, la metodología de actuación y el informe preliminar.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal de 18 de febrero de 2015.

Leída la misma, **Doña Iranzu Zabalza Vizcay** propone una modificación en la propuesta para adaptarla al Ayuntamiento de Juslapeña y quitar referencia relativa a Berriozar. Doña Amalia ratifica lo dicho por Doña Iranzu. Expone **Doña Amalia** que ya se lo había comentado al Sr. Secretario antes de la sesión

El contenido literal de la modificación es modificado en la propuesta.

A continuación se somete a votación, vota a favor Don Pablo Rota Arrieta, Don José Ignacio Subiza Ataun, Don Arkaitz Urdiroz Vitas, Don Rubén Urriza Eslava, Doña Iranzu Zabalza Vizcay y Doña Amalia Zabalza Milagros.

**1º.-Incoar expediente para la exhumación de restos humanos fusilados tras la fuga del Fuerte de San Cristóbal en mayo de 1938 en plena contienda guerra civilista tras la sublevación militar del 36.**

**2º.-Dar traslado del proyecto de intervención al Departamento de Presidencia ,Justicia e interior del Gobierno de Navarra a los efectos de realización de las actuaciones en el mismo previstas, y al Departamento de Cultura ,Turismo y Relaciones Institucionales –Institución Príncipe de Viana ,para la autorización de la intervención.**

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se cierra la sesión por la Presidencia, siendo las 11:35 horas levantándose la presente acta que firman los Sres. asistentes conmigo el Secretario, que certifico.